

## **Términos de Referencia**

### **Red Regional de Protección contra la Explotación y el Abuso Sexual por el Personal Humanitario de las Américas**

#### **Agosto 2017**

---

### **I. Participación**

La Red Regional de Protección contra la Explotación y el Abuso Sexual (PEAS) funcionará bajo la supervisión de la persona a cargo de la dirección del Buró de las Américas del ACNUR. La participación normalmente incluye a Puntos Focales de Protección contra la Explotación y el Abuso Sexual designados oficialmente por las oficinas regionales, nacionales y de terreno que prestan ayuda humanitaria a las personas refugiadas, solicitantes de asilo, retornadas, desplazadas internas y apátridas, y otras personas que necesiten protección internacional (de aquí en adelante personas de interés para el ACNUR) dentro del contexto de la Región Americana.

### **II. Responsabilidades**

La Red Regional servirá como el órgano principal para la coordinación y supervisión de iniciativas de sensibilización, prevención y protección contra la explotación y el abuso sexual por parte del personal nacional e internacional de las operaciones que proveen servicios humanitarios a las personas de interés del ACNUR. La Red **NO** es responsable de la investigación o adjudicación de quejas, o del tratamiento directo de las mismas. Estas funciones son exclusivas de la Oficina del Inspector General (IGO en inglés) y de los órganos de investigación de las diferentes entidades individuales (ej. Agencias socias, ONGs). Dudas sobre posibles casos podrían ser referidos por agencias socias a las personas designadas como Puntos Focales de PEAS de ACNUR para asesoramiento y orientación. La Oficial Regional Principal de Protección (VSG/Niñez) de la Unidad Legal Regional (ULR) del Buró de las Américas, actuará como Asesora Regional de PEAS para apoyar a las operaciones como fuere necesario (i.e. en caso de ser necesaria una investigación en consulta con IGO y los servicios de protección relevantes se pondrán en marcha las medidas necesarias para la protección y el apoyo a las personas sobrevivientes y sus familiares, atendiendo a los principios de confidencialidad y enfoque centrado en la persona sobreviviente).

### **III. Principios Rectores.**

1. La Red Regional trabajará de manera cercana con otras unidades y órganos de coordinación a nivel nacional, regional y global, incluyendo las Oficinas de Ética, Género, Violencia Sexual y de Género (VSG), Protección Infantil, Protección Comunitaria, Determinación del Estatuto de persona Refugiada, Apatridia, Programa, Gestión y Registro de Información, Medios de Vida, Recursos Humanos, Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo en América Latina y el Caribe (UNDGLAC GIG por sus siglas en inglés) y los órganos relevantes de la Coordinación Humanitaria como el grupo de trabajo de PEAS del Comité Permanente entre Organismos de Naciones Unidas (IASC por sus siglas en inglés), el Grupo de Trabajo Global de Protección, el Grupo de Trabajo Global de Protección de la Niñez y Violencia Sexual y de Género.

2. Las reuniones de la Red Regional deberán generar un ambiente de apoyo propicio para discutir desafíos a los que se enfrentan las operaciones en relación a PEAS. La información compartida durante las reuniones deberá ser de carácter confidencial, particularmente en lo referido a posibles casos de individuales de SEA. Se podrá determinar el carácter público de la información referida a la elaboración de protocolos.
3. Para asegurar que la Red Regional tenga una fuerte participación y representación en los niveles de toma de decisión, las operaciones serán incentivadas a nominar a dos oficiales (Punto focal y Alterno) para participar en la Red. La designación de dichas personas como Puntos Focales se realizará de manera oficial por cada operación de acuerdo con los perfiles y estructuras de sus respectivas operaciones.
4. La información que permita identificar a las presuntas víctimas, testigos o perpetradores nunca será compartida durante las reuniones ni recogidas en las minutas de las mismas. Procedimientos adicionales para eventuales discusiones o posible recolección y sistematización de casos individuales respetarán los principios de confidencialidad siguiendo los requerimientos de la investigación tal y como se haya indicado por la entidad investigadora relevante.

#### **IV. Tareas Principales**

Las tareas principales de la Red Regional se encuentran indicadas abajo siendo parte de los pilares de Protección contra la Explotación y el Abuso Sexual.

#### **El compromiso con y el apoyo a las personas refugiadas, solicitantes de asilo, retornadas, desplazadas internas y apátridas, y otras personas en necesidad de protección internacional.**

- ❖ En cooperación con las comunidades afectadas por el desplazamiento forzado a nivel internacional o interno, o por la apatridia o el riesgo de la misma, *se establecerá mecanismos coordinados (no necesariamente común) para la recepción de quejas en cada comunidad*. Dichos mecanismos deben ser seguros, accesibles, confidenciales (i.e. se comparte información en base a las necesidades de conocer determinados extremos) y adaptados a las necesidades de cada área geográfica. La Red Regional apoyará el establecimiento de mecanismos adecuados para la recepción y seguimiento de quejas, i.e. derivación a los servicios competentes.
- ❖ *Fomentar la sensibilización* sobre las obligaciones estipuladas en el Código de Conducta de ACNUR para el personal de las agencias asociadas prestadoras de servicios, así como la difusión de las mismas en las comunidades receptoras de dichos servicios, incluyendo PEAS, mecanismos de queja, servicios disponibles y sistemas de derivación.
- ❖ *Identificar los factores potenciales de riesgo* así como las áreas de interés de las operaciones, las agencias asociadas y las poblaciones a las que se dirigen dichos servicios.

#### **Prevención**

- ❖ Asegurar y, en cuanto que sea necesario, coordinar la disposición de *sensibilización sobre EAS para todo el personal y voluntariado humanitario en cada país donde haya una operación activa del ACNUR*, en la cual se contemple información respecto su responsabilidad de reportar toda sospecha de explotación y abuso sexual cometido por colegas (de conformidad con ST/SGB/2003/13 sección 3.2 (e) para el personal de Naciones Unidas y personal relacionado).
- ❖ *Compartir y analizar la información sobre los factores de riesgo y áreas de interés y desarrollar estrategias* para minimizarlos dentro de la respuesta de protección.

- ❖ *Abogar con la Gerencia y los actores nacionales, regionales e internacionales relevantes* para asegurar que las estrategias PEAS sean implementadas de manera adecuada.
- ❖ *Compartir buenas prácticas para mejorar los procedimientos de las organizaciones para el veto del personal ante la comisión de conductas de EAS y reducir la contratación de individuos que puedan haber establecido un historial criminal por cometer conductas inapropiadas severas, especialmente en relación con la explotación y el abuso sexual, incluyendo las Organizaciones de Base Comunitarias (CBOs por sus siglas en inglés) y el voluntariado.*

## **Sistemas de Respuesta**

- ❖ *Apoyar la implementación de los Procedimientos Operacionales Armonizados (SOP por sus siglas en inglés),* incluyendo mecanismos seguros de derivación, confidenciales y eficientes para asegurar el acceso oportuno de las personas sobrevivientes a soluciones de protección. En este proceso, y en consulta con los servicios de investigación correspondientes, se harán los esfuerzos necesarios para la preservación de las evidencias con el debido respeto a la confidencialidad, el consentimiento informado de las presuntas víctimas.
- ❖ En conformidad con los principios rectores y lo acordado en los SOP, las personas designadas como Puntos Focales de la Red Regional de PEAS brindarán asesoría técnica a las Oficinas y las agencias asociadas sobre los mecanismos de derivación e investigación. La Oficial Regional Principal de Protección (VSG/Niñez) de la Unidad Legal Regional (ULR) del Buró de las Américas, actuará como Asesora Regional de PEAS para apoyar a las operaciones como fuere necesario.
- ❖ Sospechas de EAS cometidas por el ACNUR deben ser presentadas a la IGO.
- ❖ Cuando alguna de las personas designadas oficialmente como Puntos Focales reciba información sobre incidentes de explotación o abuso sexual genéricas/indeterminados (en el aire) (i.e. cuando la afiliación institucional del presunto perpetrador es incierto o desconocido), se debe *alertar al o la Representante concernida y al Director/a del Buró de las Américas a través de la Asesora Regional de PEAS* para asegurar una respuesta adecuada a las potenciales necesidades de protección de la población que pudiera verse afectada en consulta con los servicios de investigación del ACNUR. En caso de sospechas de casos de EAS cometidos por personal del ACNUR, los mismos deben ser presentados ante la IGO
- ❖ *Apoyo a la implementación de los estándares de procedimientos mínimos* para informar sobre incidentes EAS, de manera que se ofrezca protección a quien denuncie y se tomen acciones adecuadas ante denuncias maliciosas.

## **Gestión y Coordinación**

- ❖ *Mantener reuniones regulares,* cada dos meses, redactar las minutas y compartirlas con las personas que integran la Red Regional. Reuniones *Ad-hoc* pueden ser convocadas si es necesario.
- ❖ *El Buró de las Américas/RLU coordinará* la Red Regional de PEAS. La coordinación compartida con las operaciones de terreno se podrá explorar en el momento en caso de ser considerado necesario.
- ❖ *Evaluación de deficiencias* en protección contra EAS y el desarrollo e implementación de planes de acción para superar estas deficiencias y fortalecer las Operaciones
- ❖ *Formación coordinada* para las personas designadas como Puntos focales sobre sus roles y responsabilidades en relación a PEAS.
- ❖ *Compartir información sobre los logros, mejores prácticas y/o mecanismos efectivos* en el abordaje de EAS y elaborar un plan de acción y monitoreo de la implementación del mismo.

- ❖ *Apoyar* a las operaciones para la implementación de los mecanismos establecidos.
- ❖ *Reportar anualmente* a la dirección del Buró sobre la implementación del plan de acción de la Red.
- ❖ *Revisar* los Términos de Referencia de la Red Regional y otros documentos de coordinación, así como SOP, anualmente y en cuanto sea requerido.